



Expediente: 495/24

Carátula: TORRES ALIZON ABIGAIL C/RODRIGUEZ HECTOR ANGEL S/ ALIMENTOS-FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **04/07/2025 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - RODRIGUEZ, HECTOR ANGEL-REQUERIDO

27105411184 - MARIA CATALINA PARISI

307162716489904 - TORRES, ALIZON ABIGAIL-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 495/24



H20101479016

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: TORRES ALIZON ABIGAIL c/ RODRIGUEZ HECTOR ANGEL s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 495/24

Concepción, 03 de julio de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 30/06/2025. Il-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. RODRÍGUEZ HÉCTOR ÁNGEL (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.